

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7546 *MENADIONA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CIAMSA MÉDICA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el 30 de junio de 2015, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Menadiona, Sociedad Limitada, por unanimidad, acordó la fusión por absorción de la sociedad Ciamsa Médica, Sociedad Limitada Unipersonal. La fusión se realiza sin necesidad de aprobación por el socio único de Ciamsa Médica, Sociedad Limitada Unipersonal, por ser de aplicación lo previsto en el artículo 49.1.4º de la Ley.

Asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y, a los acreedores de cada una de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Palafolls (Barcelona), 30 de junio de 2015.- El Presidente del Consejo de Administración de Menadiona, Sociedad Limitada, Don Carlos Cosín Borrás. El administrador solidario de Ciamsa Médica, Sociedad Limitada Unipersonal, Tatu 2002, Sociedad Limitada, y en su representación Don Carlos Cosín Borrás.

ID: A150031573-1